

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

14895 *Orden HFP/868/2022, de 9 de septiembre, por la que se sustituye Vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente.*

El Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre), por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que el Consejo para la Defensa del Contribuyente tendrá la naturaleza jurídica de órgano colegiado de la Administración del Estado, integrado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública y adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda.

La composición del Consejo se determina en el artículo 4 de dicho real decreto, disponiendo que los vocales serán nombrados por la Ministra de Hacienda y Función Pública, mediante la correspondiente orden ministerial.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.b) 1.º del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, dispongo:

Primero.

Deja de formar parte como Vocal del Consejo para la Defensa del Contribuyente, a petición propia, don Guillermo Barros Gallego, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.

Vengo en nombrar como miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente a doña Virginia Muñoz Fernández.

Madrid, 9 de septiembre de 2022.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.